



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO N<sup>o</sup>. 2738

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que con radicado No. 2007ER28785 del 13 de Julio de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, recepcionó al señor HECTOR SAAVEDRA ORTIZ (E), en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del IDU, solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado ubicado en el espacio público de la Transversal 88C entre calles 80 A - y Dg 84, Contrato 118/2006 Construcción de accesos a Barrios Pavimentos locales, programa de pavimentos Locales grupo III, de la Localidad de Engativá y Barrios Unidos en Bogotá D.C.

Que de acuerdo al inventario forestal y plan de manejo de la vegetación, se tiene que el proyecto comprende la rehabilitación de pavimentos en los tramos correspondientes al barrio los Cerezos de la Localidad de Engativá.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el IDU, deberá consignar en la ventanilla No. 2 del Super Cade de la carrera 30 con calle 26, en el Formato para concepto varios, por concepto del servicio de evaluación la suma de veinte mil ochocientos pesos Mcte (\$20.800.00).

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No.2007GTS1076 de 31 de Julio de 2007.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: .....d.- Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*

Que así mismo, el artículo 7 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o

Proyección: R. Villamil Velásquez REVISÓ EL SA JUSDITH GARAVITO APROBO ISABEL C. SERRATO Expediente No. DM03071724



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente N.º 2738

autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público.

El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para permiso o autorización de tala de árboles ubicados en el espacio público de la Transversal 88C entre calles 80 A - y Dg 84, Contrato 118/2006 Construcción de accesos a Barrios Pavimentos locales, programa de pavimentos Locales grupo III, de la Localidad de Engativá, Barrio Los Cerezos en Bogotá D.C, a favor del IDU, identificado con el Nit.899999081-6.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativa para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 OCT 2007

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Rila Isabel Villamil Velásquez REVISÓ ELSA JUDITH GARAVITO APROBÓ ISABEL C. SERRATO T. Expediente No. DM03071724

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - Bogotá sin indiferencia

BOGOTÁ, D. C. - Colombia  
Home Page.